



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPCH-AD-1-2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO Y OFICINA PARA EL GAD PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

**Sr. Benito Paccha
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CHUMBLÍN**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley.

Que, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 280 de la constitución de la republica del ecuador, prescribe El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín es la primera autoridad del ejecutivo de la Entidad y por lo tanto su Máxima Autoridad Administrativa;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial Suplemento No 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

Que, de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el objeto materia del proceso de contratación consta en el PAC 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chumblín.

Que, mediante Memo N°GADPRCH-04-2025-ST, de fecha 11 de febrero del 2025, la Tnlga. Erika Japa Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Chumblín, indica: "Por medio de la presente, le informo que, como secretaria-tesorera del GAD Parroquial, he identificado que nos estamos quedando sin los suministros básicos necesarios para desarrollar nuestras labores de manera eficiente; el cual es aprobado por la máxima autoridad mediante suscripción.

Con estos antecedentes, en ejercicio que le confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás leyes concordantes;

RESUELVE:

Art. 1.- CONTRATAR la dotación de material de aseo y material de oficina, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Art. 2.- DISPONER a la Tnlga Erika Japa, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Chumblín, como responsable de la contratación, administrar de la orden de compra, responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el GAF y encargada de verificar los bienes recibidos y suscribir el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, además disponer la publicación de la presente Resolución y documentación precontractual, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y realizar la contratación por el catálogo electrónico a nombre del GAD Parroquial Rural de Chumblín de conformidad a lo dispuesto en la LOSNCP y su Reglamento General.

Art. 4.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata. Dado en el Despacho de la Presidencia del GAD Parroquial de Chumblín a los 11 días del mes de febrero del año 2025.


Sr. Benito Paccha


PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHUMBLÍN